



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CUI 11001020400020230027800
Tutela de primera instancia N° 128991
CÉSAR ANDRÉS MELÉNDEZ BETANCOURT y OTROS

Bogotá, D.C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

1. Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **CÉSAR ANDRÉS MELÉNDEZ BETANCOURT, NELSON ORLANDO GUZMÁN GARZÓN y JUAN PABLO PACHECO MARTÍNEZ**, contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá.

Para integrar en debida forma el contradictorio, vincúlese como terceros con interés legítimo para intervenir al Juzgado Cincuenta y Uno Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bogotá.

En consecuencia, notifíquese este auto a los antes mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, **debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela.** Los informes y providencias deberán ser remitidos, a los _____ correos _____ electrónicos:

despenaltutelas001jr@cortesuprema.gov.co

y

notitutelapenal@cortesuprema.gov.co .

2. **Oficiese** a la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, para que, en el mismo término, **informe** de la presentación de la tutela a las partes y demás sujetos que intervienen dentro del proceso adelantado contra *César Andrés Meléndez Betancourt, Nelson Orlando Guzmán Garzón y Juan Pablo Pacheco Martínez*

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN

Magistrado